



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Los puestos de trabajo temporales no son adecuados para el reingreso de los excedentes voluntarios

El Tribunal Supremo ha emitido sentencia fallando que **los puestos de trabajo temporales no son adecuados para el reingreso de los excedentes voluntarios cuya relación laboral es de carácter fijo o indefinido.**

El Alto Tribunal ha tenido en cuenta lo dispuesto en el **artículo 46.5 del [Estatuto de los Trabajadores](#)** para dictar sentencia. Dicho artículo recoge “el derecho potencial o expectante del trabajador en excedencia voluntaria” y que solicita su reingreso, sólo puede ejercerse de manera inmediata cuando su mismo puesto de trabajo u otro similar o equivalente, se encuentre disponible en la empresa.

La Sala ha fallado que “el equilibrio de las prestaciones propio de los negocios jurídicos onerosos comporta que en la materia de que tratamos sea defendible **una paridad derecho/deber, que se traduce -en la actualización del derecho al reingreso- en que el trabajador excedente solo puede exigir como plaza vacante aquella que por fuerza habría de aceptar si le fuese ofertada** y que a la vez el empresario necesariamente hubiera de ofrecerle”.

Dado que no hay previsión legal que imponga a la empresa la obligación de ofrecer al excedente el reingreso en una plaza temporal no concurre causa de ilicitud alguna que justifique la demanda interpuesta por el trabajador.

Vista general del edificio del Tribunal Supremo. (Fo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |